



COMUNA DE CAYASTÁ

Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

RESOLUCION NRO. 23 / 2020.-

CAYASTA, 14 de ABRIL de 2.020.-

VISTO:

La situación generada a nivel mundial, por el acelerado avance del virus de la **coronavirus (Covid 19)**, el Decreto Nacional 260/2020 y concordantes, el Decreto 297/2020 y la Resolución comunal 14/2020;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto nacional 297/2020 se establece el "*aislamiento social, preventivo y obligatorio*", por lo que ciertos sectores sociales se ven impedidos de trabajar.

Que la comuna viene tomado las medidas en consonancia con los gobiernos nacional y provincial a fin de evitar la propagación del virus CORONAVIRUS (COVID-19), dentro de la jurisdicción de Cayastá.

POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE DE LA COMUNA DE CAYASTA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

ARTUCULO 1º: Prohíbese el ingreso y circulación de personas no residentes de esta localidad de Cayastá, a excepción de personas afectadas a actividades exceptuadas por Decreto 297/2020 y modificatorias.



ARTICULO 2°: Dispóngase los lugares de control de tránsito obligatorio, que deberá llevar adelante los inspectores comunales requiriendo la colaboración de la policía local, al Norte Ruta N° 1 en intersección con Ruta Nacional N° 62 y al Sur a la altura del km. 64 de la Ruta N°1, Paraje Las 4 bocas, quienes velarán en control del cumplimiento de los permisos necesarios para circular.

ARTICULO 3°: Facúltese al cuerpo de inspectores comunales a llevar adelante las inspecciones de manera conjunta con el personal policial, necesarias a fin de verificar el cumplimiento al artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese la presente Resolución.-

María Verónica DEVIA
DNI: 23.285.084
Presidenta
COMUNA DE CAYASTÁ